

de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 5 de abril de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1172 *ORDEN de 9 de abril de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la desafectación de un bien comunal del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) y su calificación como bien patrimonial.*

El Ayuntamiento de Tauste, provincia de Zaragoza, ha tramitado expediente para alterar la calificación jurídica de un bien comunal y su calificación como bien patrimonial.

El pertinente acuerdo municipal de fecha 5 de octubre de 2001 ha sido adoptado cumpliendo las exigencias prescritas por los artículos 179 y 180 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 78.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y 8º.1 y 2 y 100.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que le confieren a este Departamento el artículo 3º.13 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, he dispuesto:

Primero.—Aprobar la desafectación del siguiente bien comunal propiedad del Ayuntamiento de Tauste y su calificación como patrimonial:

Terreno segregado de la finca denominada Corraliza de Puy Obil. Paraje «Férriz», de propiedad municipal.

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al Tomo 396, Libro 85 de Tauste, Folio 76, Finca nº 5773.

—El enclave segregado tiene una superficie 2-67-50 Has. Parcela Municipal nº 8175, Plano 22, Polígono 34, Parcela nº 20-parcial.

—Linderos:

Norte: Pista Val de Perané;

Sur: Ayuntamiento de Tauste, Parcelas nº 8172 y 8174;

Este: Ayuntamiento de Tauste, Parcela nº 8187

Oeste: Ayuntamiento de Tauste, Parcela 8176.

Tiene un valor de 1.605.000 ptas. (9.646,24 euros).

Segundo.—De conformidad con lo establecido en los artículos 179 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 78.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 100.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los terrenos, si fueren susceptibles de aprovechamiento agrícola, deberán ser arrendados a quienes se comprometan a su explotación otorgándose preferencia a los vecinos del municipio.

Zaragoza, 9 de abril de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1173 *RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica provisionalmente un puesto de trabajo de secretaría en la Comarca Ribera Alta del Ebro, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

La Comarca Ribera Alta del Ebro se creó por Ley 21/2001, de 21 de diciembre, constituyéndose el Consejo Comarcal el 19 de febrero de 2002.

El artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, califican como función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa será reservada a funcionario con habilitación nacional, la de Secretaría.

El Consejo Comarcal de Ribera Alta del Ebro en sesión celebrada el 27 de marzo de 2002 acordó solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma la creación y clasificación de un puesto de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Dada la población que integra la Comarca Ribera Alta del Ebro y en tanto se lleva a cabo la puesta en marcha de la misma, así como el desenvolvimiento de su actividad se resuelve clasificar provisionalmente dicho puesto dentro de la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme a lo solicitado por su Consejo Comarcal.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades delegadas por Ordenes de 28 de julio de 1994 y 31 de enero de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con lo previsto en los Decretos 171/1994, de 26 de julio y 5/1995, de 20 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma sobre provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear el puesto de Secretaría de la Comarca Ribera Alta del Ebro, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando clasificada provisionalmente, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 10 de abril de 2002.

**El Director General de Administración
Local y Política Territorial,
ALFREDO BONE PUEYO**

ANEXO QUE SE CITA

Corporación: Comarca Ribera Alta del Ebro.

Puesto: Secretaría.

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso de méritos.

1174 *RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica provisionalmente un puesto de trabajo de secretaría en la Comarca de Gúdar-Javalambre, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

La Comarca de Gúdar-Javalambre se creó por Ley 22/2001, de 21 de diciembre.